

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO N° 2021-00113
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT 800.037.800-8
Ejecutados: LAUREANO RODRÍGUEZ LADINO
C.C. N° 19.119.082

Mediante proveído de fecha 19 de septiembre de 2021 que se halla legalmente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de **LAUREANO RODRÍGUEZ LADINO** por las sumas de dinero allí estipuladas. Dicha providencia fue notificada por aviso (arts. 291 y 292 C.G.P. fols. 43-45, 49-56 C.1) al ejecutado el día 10 de enero de dos mil veintidós (2022) conforme certificaciones de Postacol Mensajería Especializada Guías N° 980331510010 y 980340200016, quien dentro del término legal concedido **NO PROPUSO EXCEPCIONES**. Por lo anterior y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo previsto por el artículo 440 inciso 2° del Código General del Proceso, por lo que este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de pago en contra del ejecutado **LAUREANO RODRÍGUEZ LADINO**.

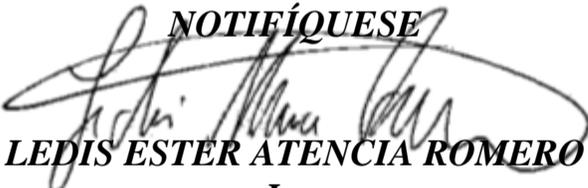
SEGUNDO: CONDENAR en costas al ejecutado **LAUREANO RODRÍGUEZ LADINO**. Tásense.

TERCERO: FIJAR la suma **\$1.118.902** como agencias en derecho a ser incluidas en la respectiva liquidación de costas.

CUARTO: ORDENAR EL REMATE Y AVALÚO de los bienes embargados o que posteriormente se lleguen a embargar y secuestrar. Con su producto cancele el crédito y las costas.

QUINTO: ORDENAR a las partes practicar la liquidación del crédito de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
día **09/marzo/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428cabe417ef63a2d85db13c0583f4d92a8ce87c1f340c92cb4df6765f768976**

Documento generado en 08/03/2022 02:37:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**